

Criterios de inspección para subcontratación en la agroindustria de exportación



¿Cuáles son los criterios de inspección, criterios de inspección en materia de subcontratación relacionada con la agroindustria de exportación?

El pasado 14 de noviembre se publicó en el Diario Oficial de la Federación -DOF-, un acuerdo en el que la Secretaría de Trabajo y Previsión Social -STPS-, establece los criterios de inspección en materia de subcontratación relacionada con la agroindustria de exportación.



Suscríbete a nuestro **Newsletter**

¿Cuáles son los criterios de inspección?

- La actividad de corte, cosecha o recolección del fruto forma parte de la actividad económica preponderante de quienes se dediquen al cultivo, empaque, distribución y exportación de fruta, ya que son indispensables para lograr su objeto.
- En caso de que el fruto sea adquirido por parte de las empresas dedicadas al empaque, distribución y exportación de fruta en el árbol (en rama), los trabajadores deberán ser contratados por estas.



Contáctanos
para asesorarte

(33)1267 5281 

- Si los frutos se adquieren cortados o cosechados, los trabajadores deberán ser contratados por el productor de los mismos.
- La actividad de corte, cosecha o recolección no se considera especializada, por consecuencia, resulta inviable su inscripción en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE).
- Las empresas que desempeñan la actividad de corte, cosecha o recolección de frutos podrán fungir como agencias de empleo o intermediarios en el proceso de reclutamiento, selección, entrenamiento, capacitación y transporte, siempre y cuando estas empresas no se consideren patrones.
- En tal virtud, dichas empresas para las actividades antes descritas podrán ser contratadas como empresas con actividad especializada, siempre y cuando cuenten con su

registro ante el REPSE como empresa dedicada al reclutamiento, selección, entrenamiento, capacitación o transporte.

¿Cuándo entra en vigor?

El día 15 de noviembre de 2022 será aplicable a todos los centros de trabajo de la agroindustria de exportación. En noventa días naturales los inspectores de trabajo iniciarán las visitas de inspección o de constatación para vigilar que se cumpla la legislación vigente.

Acércate a nosotros, te podemos orientar para que cumplas adecuadamente con las obligaciones de Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE).